



Caridad y En los Salos Capitulares del Ayto. de Segovia,
 de esta Villa de Moranon a veinte y cinco de
 Julio de mil ochocientos veinte y seis, 8.º Cavil-
 go extraordinario, previa citacion interdicta se ven-
 nieron los S. D. Encabido Equilano Abad. de la M.
 Chancilleria de la Ciudad de Granada M. D. Ma-
 yor y cogida en Juicio de ella S. M. D. Pedro
 Pico Casa, D. Juan Jose Zamora de la Casa de
 y D. Jose Paredes Regidor de dicho Ayto. Segovia
 Pico figurado del conde Juan de la Sierra
 dice tal de el mismo, y Juan Mateo San Per-
 nero del 8.º y tratada y acordaron lo siguiente

En este Ayto. se ha presentado el Sr. Pente-
 Preste en oficio de Sr. Intendente de P. Pente-
 de la P. de Maritima de Cartagena en fecha
 veinte y uno del actual, contestacion al oficio
 de. en la de once del mismo se remite en
 Dho. Sr. Intendente acompañando certificacion
 del acta celebrada en carta de el conde
 sobre la explotacion de la mina de Almu-
 bra del conde de D. Cristoval, relativo a
 no se le impida a D. Tomas Salas y Juan
 D. Agustin Juan de la explotacion en la promo-
 que le tiene concedida y que este Ayto. tiene
 abcion a el terreno lo haga constar en el ter-
 nel de demarcacion de D. ordenes. Y como se
 acordaron: Que en perjuicio de este Ayto.
 haga las reclamaciones que tenga p. con-
 veniente sobre el terreno a que se ha de
 Minas, se permite a el D. Agustin Juan con-
 tinuar con la explotacion de dicha Mina segun
 la promesa concedida por Dho. Sr. Intendente.

[Handwritten signature]

